

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 447

PARA DECRETAR UNA PRÓRROGA DEL REQUISITO DE PRESENTAR UN CERTIFICADO DE EXAMEN ORAL PARA TODO ESTUDIANTE DE LOS GRADOS KINDER, SEGUNDO, CUARTO, SEXTO, OCTAVO Y DÉCIMO, AL COMIENZO DEL AÑO ESCOLAR

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico, la Hon. Wanda Vázquez Garced, declaró un estado de emergencia en todo Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-020 de 12 de marzo de 2020 por motivo del inminente impacto del coronavirus (COVID-19).

POR CUANTO: El 15 de marzo de 2020 la Gobernadora promulgó la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-023, para poner en vigor medidas cautelares para contener la propagación del COVID-19 que incluyó la implementación de un toque de queda y normativas sobre el distanciamiento social.

POR CUANTO: Las referidas medidas cautelares han sido modificadas y extendidas mediante Órdenes Ejecutivas subsiguientes. En este momento, la más reciente es la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-041 de 21 de mayo de 2020, la cual estará en vigor hasta el 15 de junio de 2020.

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado al amparo de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada y posteriormente elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene la autoridad de implantar medidas de salud pública dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos, y de emitir órdenes para prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público.

POR CUANTO: La "Ley para garantizar el acceso a los servicios de salud oral a todo paciente en Puerto Rico", Ley Núm. 63 de 3 de agosto de 2017, establece que todo padre, madre o encargado de un menor de edad matriculado en los grados K, 2do, 4to, 6to, 8vo o 10mo, en una escuela, centro de cuidado diurno, o centro de tratamiento social, público o privado, debe presentar un Certificado de Examen Oral debidamente firmado por odontólogo o dentista licenciado en Puerto Rico, que evidencie que al menor se le ha practicado un examen oral en el periodo de seis meses anterior al momento de comienzo del año escolar.

POR CUANTO: El "Reglamento para establecer el requisito de presentar un certificado de examen oral para ser matriculado en una escuela pública", Reglamento Núm. 9055 de 6 de



noviembre de 2018, requiere que el certificado de examen oral se presente al momento del proceso de matrícula al comienzo del año escolar.

POR CUANTO: La falta de certidumbre que ha causado la emergencia del COVID-19 sobre el inicio del semestre escolar 2020-2021, así como los pormenores que ha creado esta pandemia en cuanto a la accesibilidad a los servicios dentales que no son de emergencia, son situaciones ameritan conceder un plazo adicional a los padres o encargados para que gestionen el certificado de salud oral requerido por la Ley Núm. 63-2017 y el Reglamento Núm. 9055.

POR TANTO: **YO, LORENZO GONZÁLEZ FELICIANO, MD, MBA, DHA, SECRETARIO DE SALUD DE PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:**

PRIMERO: Se concede una prórroga para la presentación del Certificado de Examen Oral requerido para la admisión de cada estudiante de escuela pública o privada. Los encargados(as) de los menores tendrán un término de treinta (30) días seguidos al comienzo del segundo semestre de clases del año escolar 2020-2021 para presentar el Certificado de Examen Oral requerido.

SEGUNDO: Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente. Todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidos por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 10 de junio de 2020, en San Juan, Puerto Rico.



LORENZO GONZÁLEZ FELICIANO, MD, MBA, DHA
SECRETARIO DE SALUD